



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL N° 331-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 03 de Marzo de 2016.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DE HUANCAVELICA:

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL (CAP-P) DE LAS UNIDADES EJECUTORAS REDES DE SALUD DE ACOBAMBA, ANGARAES, HUANCAVELICA Y TAYACAJA.

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, comparativas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para la contribución al desarrollo integral y sostenible de la región, sus normas y disposiciones se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 322-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 15 de diciembre de 2015, se aprueba el Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades Ejecutoras Redes de Salud de Tayacaja, Acobamba, Angaraes y Huancavelica.

Que, conforme dispone el literal g) del numeral 8.1 del Artículo 8° de la Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se autoriza el nombramiento de hasta el 20% del PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del D.Leg. N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas de personal de la salud al servicio del Estado.

Que, mediante Informe N° 010-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI-ikaq, Informe N° 008-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI-ikaq, Informe N° 007-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI-mov, Informe N° 006-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI-mov, los especialistas en racionalización da opinión favorable para la aprobación del Cuadro Para Asignación de Personal Provisional de las unidades ejecutoras señaladas.

Que, el numeral 1.1 del Artículo 1 de la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL Nº 331-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 03 de Marzo de 2016.

Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, dentro del citado contexto normativo y estando a los Informes Técnicos emitidos por las áreas correspondientes, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática remite el Cuadro Para Asignación de Personal Provisional de las unidades ejecutoras referidas, previo trabajo coordinado y consensuado con diferentes sectores y niveles del Gobierno Regional;

Que, el Artículo 38º de la Ley 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas en la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y al Reglamento Interno del Consejo Regional; con el voto unánime de sus miembros;

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Cuadro Para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Unidades Ejecutora Red de Salud de Acobamba, conforme al anexo 1 que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Cuadro Para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Unidades Ejecutora Red de Salud de Angaraes, conforme al anexo 2 que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el Cuadro Para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Unidades Ejecutora Red de Salud de Huancavelica, conforme al anexo 3 que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR el Cuadro Para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Unidades Ejecutora Red de





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL N° 331-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 03 de Marzo de 2016.

Salud de Tayacaja, conforme al anexo 4 que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

ARTICULO QUINTO.- DÉJESE sin efecto legal las normas que se opongan a la presente Ordenanza Regional.

Comuníquese al señor Gobernador Regional para su promulgación.

En Huancavelica a los tres días del mes de marzo del dos mil dieciséis

DIÓGENES ANCCASI MARTÍNEZ
Presidente del Consejo Regional

POR TANTO:

Mando se Publique y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Huancavelica, a los diez días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
GOBERNADOR
Lia Glodaldo Alvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL